



<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>					
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>					
<b>AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES</b>					
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

**Octubre de 2025**

**Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol**



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

### FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. SAMC-RSR-DIR-080-2026

**OBJETO:** Contratar la prestación de servicios logísticos a monto agotable para el desarrollo de actividades de extensión campesina, acompañamiento territorial, fortalecimiento organizativo, encuentros comunitarios, talleres y ferias comerciales, en el marco de la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular en el departamento de Risaralda durante la vigencia 2026.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron siete (7) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes, tres (3) Nacional, tres (3) Municipal y una (1) Departamental. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1. SINERGIA Y ASESORIA INTEGRAL S.A.S - SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES NACIONALES
2. JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS- SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME NACIONAL
3. LOGISTICAS Y SUMINISTRO CELESTE SAS -SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME NACIONAL
4. SERVICIOS PROFESIONALES DEL CAMPO S.A.S- SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME PEREIRA
5. EL LLANERITO TRIBUNA- SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME PEREIRA
6. JHON FREDY CABRERA CABRERA - SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME PEREIRA
7. CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL -SOLICITUD MIPYME DEPARTAMENTAL

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que por lo menos dos de las solicitudes de nivel nacional y municipal cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Municipal, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.**